

DECRETO Nº

**1857**

TEMUCO,

**15 JUN. 2015**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de "Servicio de Mantenimiento: Audio, Aire Acondicionado y Cámaras de Seguridad del Estadio Germán Becker" celebrado con fecha 28 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Sociedad Comercial y Seguridad Bahía Licán Limitada.-
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Compras Públicas.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de "Servicio de Mantenimiento: Audio, Aire Acondicionado y Cámaras de Seguridad del Estadio Germán Becker" celebrado con fecha 28 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Sociedad Comercial y Seguridad Bahía Licán Limitada, R.U.T. Nº 76.170.452-4.-
- 2.- El contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**

**ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/jzm

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 3876.- / 2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO SERVICIO DE MANTENCION: AUDIO, AIRE  
ACONDICIONADO Y CAMARAS DE SEGURIDAD DEL ESTADIO  
GERMAN BECKER

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**SOCIEDAD COMERCIAL Y SEGURIDAD BAHIA LICAN LIMITADA**

&BahiaLican.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintiocho** de **Mayo** del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL Y SEGURIDAD BAHIA LICAN LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento

setenta mil cuatrocientos cincuenta y dos guión cuatro; en adelante e indistintamente "el Contratista", representada por don **CRISTIAN RODRIGO QUEZADA COLIÑANCO**, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número

ambos

domiciliados en

de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y dos, de fecha nueve de abril de dos mil quince, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Número ochenta y uno guión dos mil quince: "Servicio de Mantenición: Audio, Aire Acondicionado y Cámaras de Seguridad del Estadio Germán Becker". Por Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y seis de fecha seis de mayo de dos mil quince, la Propuesta Pública antes individualizada fue adjudicada a Sociedad Comercial y Seguridad Bahía Lican Limitada; documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.- **SEGUNDA. OBJETO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a Sociedad Comercial y Seguridad Bahía Lican Limitada, quien acepta expresamente, la ejecución del "Servicio de Mantenición: Audio, Aire Acondicionado y Cámaras de Seguridad del Estadio Germán Becker". Las obras contratadas se ajustarán estrictamente a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Número ochenta y uno guión dos mil quince. Asimismo, el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante la Municipalidad como frente a terceros.- **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato regirá hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; y las mantenciones se realizarán conforme a lo establecido en el numeral primero de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y seis, de fecha seis de mayo de dos mil quince.- **CUARTA. PRECIO:** El precio que la Municipalidad pagará por el servicio contratado, será, por la Línea número Uno "Audio", la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos; por la Línea número Dos "Aire Acondicionado", la suma de tres millones ochocientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos; y por la Línea número Tres "Cámaras de Seguridad", la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos.- **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio referido se pagará, por la Municipalidad de Temuco en la forma establecida en el artículo quince de las Bases administrativas de la propuesta.- **SEXTA.** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco, de Vale Vista Número uno siete nueve seis cero tres seis cinco del Banco de Crédito e Inversiones, tomada con fecha veinte de mayo de dos mil quince, por un monto de cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos.- **SEPTIMA.** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las Garantías referidas en la cláusula anterior del presente instrumento. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo catorce de las Bases Administrativas de la propuesta.- **OCTAVA.** La personería del don Miguel Angel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de

instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha; mientras que la de don Cristian Rodrigo Quezada Coliñanco para representar a la empresa "Sociedad Comercial y Seguridad Bahía Lican Limitada" consta de escritura pública de cesión de derechos sociales y transformación de empresa individual de responsabilidad limitada en sociedad comercial de responsabilidad limitada, celebrada con fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, otorgada ante el Notario Público y Conservador de Minas Titular de la comuna de Villarrica, don Francisco Javier Muñoz Flores; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.- **NOVENA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos setenta y seis.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CRISTIAN RODRIGO QUEZADA COLIÑANCO**  
**EN REP: SOCIEDAD COMERCIAL Y SEGURIDAD BAHIA LICAN LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 05 JUN 2015

